



"2025. Bicentenario de la Vida Municipal del Estado de México"

H. AYUNTAMIENTO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO
ADMINISTRACIÓN 2025-2027

MANUAL DE ORGANIZACIÓN DE LA SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO DE TEPETLAOXTOC, ESTADO DE MÉXICO.

SEPTIEMBRE DEL 2025



© Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, 2025-2027
Manual de Organización de la Subdirección de Catastro de la Tesorería Municipal
Plaza Principal, Sin Número, Colonia Centro,
Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, C.P. 56070.
Septiembre de 2025
Impreso y elaborado por la Subdirección de Catastro de la Tesorería Municipal, en
Tepetlaoxtoc, Estado de México
Se autoriza la reproducción total o parcial de
este documento, siempre y cuando se otorgue
el crédito correspondiente a la fuente.



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	4
ANTECEDENTES	5
MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO.....	6
ATRIBUCIONES	7
CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO.....	7
CAPÍTULO SEGUNDO.....	7
DE LAS AUTORIDADES CATASTRALES	7
OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES.....	9
ESTRUCTURA ORGÁNICA	10
ORGANÍGRAMA	10
OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA.....	11
DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES.....	12
DIRECTORIO	13
VALIDACIÓN	14
HOJA DE ACTUALIZACIONES	15



PRESENTACIÓN

EL presente manual de organización contiene la información general que identifica a la Subdirección de Catastro Municipal del H. Ayuntamiento de Tepetlaoxtoc, Estado de México, como una instancia técnica y operativa dentro de la administración pública municipal, ya que las funciones que desempeña son clave para la regularización de predios garantizando el registro, actualización y gestión preciso de la información catastral, con base en los lineamientos establecidos por el Instituto Geográfico y Catastral del Estado de México (IGCEM).

Su propósito es establecer de forma clara, precisa y estructurada la organización interna de la misma definiendo sus funciones, atribuciones, niveles jerárquicos y relaciones institucionales, a fin de contribuir al cumplimiento de sus objetivos institucionales, conforme a la normatividad vigente en concordancia con los principios de ordenamiento territorial, justicia tributaria y desarrollo municipal.

La subdirección de Catastro, cuenta con una estructura administrativa especializada que permite desarrollar de manera eficaz y eficiente; la asignación de claves catastrales, elaboración de cartografía digital, levantamientos topográficos, valuación de predios y operación del Sistema de Información Catastral, elementos esenciales para fortalecer la planeación territorial, la recaudación fiscal y el desarrollo urbano sostenible.

La Subdirección asume, la responsabilidad de promover la cultura de la inscripción catastral entre la población, mediante procesos ágiles, accesibles y con uso intensivo de tecnologías digitales, en un marco de legalidad, transparencia y mejora continua.



ANTECEDENTES

La evolución de la función de los procesos Catastrales en el Municipio de Tepetlaoxtoc refleja el fortalecimiento progresivo al tener un control actualizado del registro de claves catastrales, planos manzaneros, grafico municipal y valor catastral de predios, creación de áreas homogéneas y bandas de valor

Durante la administración municipal correspondiente al periodo de 2022-2024, las funciones del Catastro eran desempeñadas por la Dirección de Catastro Municipal, era un área que dependía directamente de Tesorería Municipal y su Marco Jurídico-Normativo estaba basado en Código Financiero del Estado de México, Reglamento del Título Quinto del Código Financiero del Estado de México y Municipios Denominado "Del Catastro" y Manual Catastral del Estado de México principalmente.

En el contexto de la administración 2025-2027, y en atención al proceso de mejora continua institucional, se consolida la Subdirección de Catastro Municipal como el área responsable de conducir las actividades catastrales de manera integral y estratégica del municipio. Esta Subdirección queda normativamente establecida en los artículos 135 fracción III, Artículo 69 del Bando de Municipal de Tepetlaoxtoc 2025, en los cuales se definen sus funciones y atribuciones, esta Subdirección depende directamente de Tesorería Municipal.

La creación de la Subdirección de Catastro representa un paso significativo hacia una gestión pública más eficiente, transparente e incluyente, fortaleciendo los mecanismos de coordinación interinstitucional,



MARCO JURÍDICO ADMINISTRATIVO

- Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos. Diario Oficial de la Federación, 05 de febrero de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Constitución del Estado Libre y Soberano de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 10 de noviembre de 1917, y sus reformas y adiciones.
- Ley Orgánica Municipal del Estado de México. Gaceta del Gobierno del Estado de México, 02 de marzo de 1993, y sus reformas y adiciones.
- Ley de Responsabilidades Administrativas del estado de México y Municipios. 30 de mayo de 2017 y sus reformas y adiciones.
- Código Civil del Estado de México. 7 de junio de 2002. Y sus reformas y adiciones.
- Código Administrativo del Estado de México. 13 de diciembre 2001 y sus reformas y adiciones.
- Manual Catastral del Estado de México. 29 de mayo 2024.
- Bando de Gobierno del Municipio de Tepetlaoxtoc 2025. Gaceta Municipal.



ATRIBUCIONES
CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO
CAPÍTULO SEGUNDO
DE LAS AUTORIDADES CATASTRALES

Artículo 171. Los Ayuntamientos y las autoridades catastrales municipales, además de las atribuciones que este Código y otros ordenamientos les confieran en materia catastral, tendrán las facultades y obligaciones siguientes:

- I. Llevar a cabo la inscripción y control de los inmuebles localizados dentro del territorio municipal.
- II. Identificar en forma precisa los inmuebles ubicados dentro del territorio municipal, mediante la localización geográfica y asignación de clave catastral que le corresponda.
- III. Recibir, las, manifestaciones de los propietarios o poseedores de inmuebles, para efecto de su inscripción o actualización en el padrón catastral municipal.
- IV. Realizar acciones en coordinación con de IGECM para la consolidación, conservación y buen funcionamiento del catastro municipal.
- V. Proporcionar al IGECM dentro de los plazos que señale el IGECM su reglamento, el manual catastral y de más disposiciones aplicables en la materia, las propuestas, reportes, informes y documentos para integrar, conservar y mantener actualizada la información catastral del estado.
- VI. Integrar y conservar y mantener actualizados los registros gráficos y alfanuméricos de los inmuebles ubicados dentro del territorio del municipio.
- VII. Practicar levantamientos topográficos catastrales y verificación de linderos, en los términos del ordenamiento correspondiente.
- VIII. Proporcionar la información que soliciten por escrito otras dependencias.
- IX. Difundir dentro de su territorio las tablas de valores unitarias de suelo y construcción aprobadas por la legislatura.
- X. Aplicar las tablas de valores unitarios de suelo y construcción aprobados por la legislatura, en la determinación del valor catastral de los inmuebles.
- XI. Obtener de las autoridades, dependencias e instituciones de carácter federal y estatal, de las personas físicas o jurídicas colectivas, los documentos, datos e informes que sean necesarios para la integración y actualización del padrón catastral municipal.
- XII. Cumplir con la normatividad y procedimientos técnicos y administrativos establecidos en el IGECM, este título su reglamento el manual y demás disposiciones aplicables en materia.
- XIII. Proponer al IGECM la realización de estudios tendientes a lograr la actualización del catastro municipal y, en su caso aplicarlos a lo conducente sin contravenir lo dispuesto por el IGECM, este título, o reglamento, el manual catastral y demás disposiciones aplicables en materia.
- XIV. Proponer a la legislatura para su aprobación el proyecto de valores unitarios de suelo y construcción.



- XV. Asistir a las reuniones de trabajo o de capacitación convocadas por el IGECEM en el ámbito de la coordinación catastral.
- XVI. Derogado
- XVII. Expedir las constancias o certificaciones catastrales en el ámbito de su competencia.
- XVIII. Verificar y registrar oportunamente los cambios que se operen en los inmuebles, que por cualquier concepto alteren los datos contenidos en el padrón catastral municipal.
- XIX. Mantener actualizada la vinculación de los registros alfanuméricos y gráficos del padrón catastral municipal.



OBJETO SOCIAL, VISIÓN Y VALORES ORGANIZACIONALES

➤ OBJETO SOCIAL

Mantener actualizada la información catastral de los inmuebles ubicados dentro del municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, garantizando su integridad y confiabilidad, en coordinación con el Instituto Geográfico y Catastral del Estado de México (IGEDEM), a través de la gestión de servicios de regularización

➤ VISIÓN

Ser una Subdirección técnica, moderna y eficiente reconocida por su transparencia y compromiso con la población tepetlaoxtocuense, para la actualización permanente de la información catastral, mediante sus funciones contribuyendo al desarrollo económico, la justicia tributaria y el crecimiento ordenado del municipio de Tepetlaoxtoc, en coordinación con las políticas estatales y con la participación activa de la ciudadanía.

➤ VALORES INSTITUCIONALES

- **Legalidad:** Actuar conforme al marco normativo vigente, garantizando la certeza jurídica de los actos catastrales.
- **Transparencia:** Promover procesos abiertos y accesibles que fortalezcan la confianza ciudadana en la gestión catastral.
- **Eficiencia:** Optimizar los recursos técnicos y humanos para ofrecer servicios ágiles, precisos y de calidad.
- **Innovación:** Impulsar el uso de tecnologías geoespaciales, sistemas de información y herramientas digitales que modernicen el catastro.
- **Responsabilidad:** Cumplir con el deber institucional de manera ética, profesional y con alto sentido de servicio público.
- **Colaboración:** Fomentar la coordinación con instituciones estatales, áreas municipales y ciudadanía para mejorar la calidad de la información catastral.
- **Equidad:** Garantizar un tratamiento justo e imparcial en la valuación y administración de los bienes inmuebles del municipio.



ESTRUCTURA ORGÁNICA

1. Presidencia Municipal
2. Tesorería Municipal
3. Subdirección de Catastro
 - Cartografía 1
 - Cartografía 2
 - Auxiliar

ORGANÍGRAMA



OBJETIVO Y FUNCIONES POR UNIDAD ADMINISTRATIVA

SUBDIRECCIÓN DE CATASTRO

OBJETIVO

Su principal objetivo es promover la cultura de la inscripción catastral entre la población tepetlaoxtocuense, recaudación de impuestos, fortalecimiento del ordenamiento territorial, además de garantizar la seguridad jurídica a los propietarios de los predios, a través del sistema digital integral que facilite el acceso a la información catastral.

FUNCIONES

- Administrar y actualizar el padrón catastral del municipio, garantizando la veracidad de los datos físicos, jurídicos y económicos de los inmuebles.
- Asignar, registrar y certificar claves catastrales, así como emitir constancias e informes de información catastral.
- Realizar levantamientos topográficos catastrales y elaborar cartografía digital actualizada del municipio.
- Efectuar la valuación catastral de predios urbanos y rústicos, conforme a los valores unitarios autorizados.
- Actualizar las áreas homogéneas, bandas de valor, códigos de calle, nomenclatura y demás elementos técnicos del catastro.
- Operar y mantener el Sistema de Información Catastral en coordinación con el Instituto Geográfico y Catastral del Estado de México (IGECEM).
- Promover entre la población la cultura de regularización e inscripción catastral, mediante acciones informativas, asesoría técnica y atención ciudadana.
- Coordinarse con instancias estatales y federales para la armonización de políticas y procesos en materia catastral.
- Llevar a cabo la depuración y resguardo del registro alfanumérico y documental catastral.
- Proponer mejoras tecnológicas y metodológicas para la modernización del catastro municipal.



DESCRIPCIÓN DE FUNCIONES

PUESTO	FUNCIONES PRINCIPALES
SUBDIRECTORA	Además de representar a la subdirección, es la encargada de dar de alta o ingresar a los nuevos contribuyentes en el sistema de gestión catastral o registro al alfa número, así como también se encarga de dar baja a una clave cuando esta se encuentre clonada o el tramite que lo solicite, lo requiera.
AUXILIAR	Es la encargada de recibir solicitudes, documentación, oficios, realiza tareas como; la clasificación y distribución de expedientes, el ordenamiento de documentos, entrega de trámites y servicio de atención al público.
CARTOGRAFÍA 1	Se encarga de analizar e interpretar información relacionada a los bienes inmuebles del municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México a través de la recopilación de datos, para la generación de trazos digitales de predios, en el registro de predios gráficos.
CARTOGRAFÍA 2	Su función principal es recopilar datos, analizar e interpretar información para la generación del documento oficial certificado el cual muestra la ubicación de un predio (lote) dentro de una manzana catastral (plano manzanero)



DIRECTORIO

Lic. Sofia Nayeli Rey Vázquez
Tesorera Municipal

Alejandra Luna Roldan
Subdirectora de Catastro

Inés Gabriela Ortega Hernández
Cartógrafo

Edson Ulises Ruiz Sandoval
Cartógrafo

Elvia Sánchez López
Auxiliar



VALIDACIÓN

Autorizó

Diana Lizbeth Morales Méndez
Presidenta Municipal Constitucional de Tepetlaoxtoc,
Estado de México, Administración 2025-2027.

Validó

Lic. Karen Anaya Sánchez
Secretaria del H. Ayuntamiento del Municipio de Tepetlaoxtoc,
Estado de México, Administración 2025-2027.

Vo.Bo.

Lic. Martha Elena Vásquez Bustamante
Director de Planeación del Municipio de Tepetlaoxtoc,
Estado de México, Administración 2025-2027.

Realizó

Alejandra Luna Roldan
Subdirectora de Catastro del Municipio de Tepetlaoxtoc,
Estado de México, Administración 2025-2027.



HOJA DE ACTUALIZACIONES

El presente Manual de Organización de la Subdirección de Catastro del Municipio de Tepetlaoxtoc, Estado de México, entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta del Gobierno Municipal.

